

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 1752 de Interior, de 20 de marzo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

JAM/PM/JED/ECV



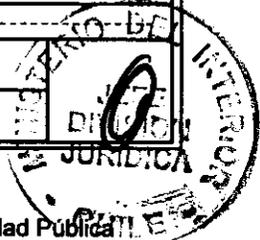
RESOLUCION EXENTA N° 8714

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 2674, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Ramón para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Ramón
5. Partes
6. Archivo

7666921

"Alarmas Comunitarias en la población Modelo (UV 23)", código FAGM-13131-09-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 629 de fecha 27 de octubre del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero uno, de la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Ramón para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala: respecto del proyecto denominado, "Alarmas Comunitarias en la población Modelo (UV 23)", código FAGM-13131-09-01,

Donde dice:

Plazo de ejecución: **5 meses**

Debe decir:

Plazo de ejecución: **7 meses**

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Alarmas Comunitarias en la población Modelo (UV 23)", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior